essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 2018

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 4

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN AL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 <MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO> – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/619/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia, recibida en Secretaría del Directorio en fecha 17 de diciembre de 2018, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID. N° 354.760, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Ing. María Rosalba Morínigo, vía Comunicación Interna UMSG N° 644/2018, de fecha 02 de noviembre de 2018, ha solicitado el inicio del llamado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado.

Que, la Jefa de la Unidad de Programación y Pliegos, Lic. Mirtha de Estigarribia, mediante Comunicación Interna UOC/UPP/883/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, ha solicitado a la Gerencia Administrativa, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerencia Administrativa ha remitido su aprobación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID. N° 354.760, a través de la Comunicación Interna UMSG N° 714/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, refrendando cada una de las páginas correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 4

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 779, de fecha 06 de diciembre de 2018, dictaminó que: no tiene objeciones en el contenido legal del PBC, por lo que recomienda a la UOC, proseguir los trámites administrativos, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.

Que, en cuanto a la inclusión del PAC, para el ejercicio año 2019, la Gerencia Jurídica señaló que no se tiene objeciones, en cumplimiento al Art. 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad de Presupuesto ha emitido la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al llamado, existiendo previsión presupuestaria para la continuidad del proceso licitatorio.

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID. N° 354.760, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión al PAC, para el ejercicio año 2019, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID. N° 354.760.

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2019 – ID. N° 354.760.

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará el presente llamado según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiero o representante; 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 4

Artículo 4º. **Encomendar** a la Gerencia de la UOC, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa